



**SEGOVIA**

Servicio de Cultura  
cultura@segovia.es

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA ASOCIACIÓN PUBLICATESSEN PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LA IX EDICIÓN DEL FESTIVAL PUBLICATESSEN (EJERCICIO 2.017)**

En Segovia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**DE UNA PARTE**, la Ilma. Sra. \_\_\_\_\_, mayor de edad, provista de D.N.I. \_\_\_\_\_, en calidad de **ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**, actuando en nombre y representación del mismo, facultado para la firma de este Convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2.017.

**DE OTRA PARTE**, \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en calidad de Presidente de la **ASOCIACIÓN PUBLICATESSEN**, con C.I.F.: G-40242430, con domicilio en Plaza Alto de los Leones, núm. 1, 40005, de Segovia.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para obligarse en derecho y otorgar el presente protocolo de colaboración, a cuyo efecto,

**EXPONEN**

Que el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**, de conformidad con el art. 25.2 m) de la Ley 7/85 de 2 de abril, ostenta entre sus competencias la promoción y desarrollo de las actividades culturales, debiendo prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de la Comunidad.

Asimismo, en cumplimiento del art. 72 del mismo texto legal y art. 138 y ss. del vigente Reglamento Orgánico Municipal, tienen la obligación de facilitar la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local, favoreciendo el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitando el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades y apoyando las iniciativas y actividades culturales y artísticas de nuestra Ciudad que contribuyan al fomento de la Cultura y del Asociacionismo Vecinal.

Que la **ASOCIACIÓN PUBLICATESSEN** es una asociación sin ánimo de lucro, formada por estudiantes de Publicidad y Relaciones Públicas del Campus María Zambrano de Segovia (Universidad de Valladolid).

Anualmente esta asociación organiza el Festival Universitario de Publicidad, "Publicatessen", a través del cual se convoca a una parte importante de la comunidad universitaria de Segovia, ya sea del propio Campus segoviano de la Universidad de Valladolid como de la IE Universidad



En 2017, el Festival cumple su IX Edición y girará en torno al lema “Digitivity”, concepto creado por la agencia de publicidad JWT. Según esta agencia “en la era Digitivity, las ideas pueden venir de cualquier lugar, sin importar de dónde provengan, estas se comparten y se propagan casi a la velocidad que nacen”. Por ello, este año, el Festival guarda una gran relación con el tema digitivity y la digitalización que está sufriendo la publicidad.

Este año las fechas en las que va a tener lugar el festival son del 20 al 24 de marzo. Durante toda esa semana, las mañanas estarán dedicadas a las ponencias y las tardes al desarrollo de talleres donde se podrá poner en práctica todo lo aprendido en las ponencias. La semana de la publicidad acaba con la gala final, en la cual se entregarán los premios. Este año la gala se celebrará en el ágora de la universidad puesto que el Teatro Juan Bravo, que lleva años siendo el anfitrión de dicha gala, se encuentra cerrado por reforma.

En virtud de lo expuesto y viendo la solicitud formulada por la Asociación Publicatessen demandando apoyo y colaboración al Ayuntamiento de Segovia en el desarrollo del IX Festival, ambas partes, de común acuerdo,

## **CONVIENEN**

### **PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO**

El **Objeto** de este Convenio es la colaboración del Ayuntamiento de Segovia con la Asociación Publicatessen para el desarrollo del IX Festival Publicatessen de Segovia, que este año girará en torno al lema “Digitivity” y que tendrá lugar la semana del 20 al 24 de marzo.

Durante toda esa semana, las mañanas estarán dedicadas a las ponencias y las tardes al desarrollo de talleres donde se podrá poner en práctica todo lo aprendido en las ponencias. La semana de la publicidad acaba con la gala final, que se celebrará en el ágora de la universidad y en la cual se entregarán los premios de publicidad.

Son gastos subvencionables los relacionados directamente con el desarrollo del Festival Publicatessen, éstos son: Gastos de Imprenta y publicidad, alquiler equipos de luz y sonido, gastos relativos a la adquisición de materiales y escenarios para la decoración de las Jornadas y la Gala, trofeos y diplomas que se entregan a los ponentes y participantes en el Festival, gastos relativos al mantenimiento de la página web del Festival.

### **SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN**

La Asociación Publicatessen, promotora de las actividades que se organizan tiene plena capacidad de obrar y goza de total autonomía para la organización y desarrollo del mismo.

La Asociación Publicatessen asume todos los gastos derivados de la organización y desarrollo del Festival Publicatessen.

Es responsabilidad de la Asociación Publicatessen solicitar y obtener todos los permisos administrativos necesarios para el desarrollo de las actividades que se realicen en la vía pública.



Así mismo, es su responsabilidad velar porque las actividades se desarrollen en condiciones adecuadas de higiene y seguridad para los participantes.

La Asociación Publicatessen se compromete a incluir al Ayuntamiento de Segovia como patrocinador del Festival Publicatessen en todos los soportes publicitarios y de difusión que se emitan, debiendo insertar los logotipos del Ayuntamiento de Segovia y de Segovia Cultura Habitada.

La Asociación Publicatessen deberá justificar adecuadamente la subvención concedida por el Ayuntamiento de Segovia en el plazo y la forma establecida en este Convenio.

### **TERCERO.- OBLIGACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**

El Ayuntamiento de Segovia colabora económicamente con la Asociación Publicatessen a través de la concesión de una subvención por importe de **1.500,00.- € (Mil quinientos euros)** con cargo a la aplicación presupuestaria municipal, 334.01 483.99.

Esta subvención deberá utilizarse para financiar los gastos generales derivados de la organización y desarrollo del Festival que se han detallado en la Base Primera de este Convenio.

### **CUARTO.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN**

El abono de la subvención que en este acto se concede se realizará de la siguiente forma:

A petición de la Asociación Publicatessen se abonará a la firma del Convenio un anticipo del 60% del importe total subvencionado, esto es 900,00.- Euros.

El 40% del importe restante de la subvención (600,00.- Euros) se librára cuando la Asociación Publicatessen haya justificado adecuadamente el 100% del importe de la subvención concedida.

Es requisito para percibir la colaboración económica del Ayuntamiento de Segovia, que la Asociación Publicatessen no tenga pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos, lo cual deberá acreditar en la solicitud a través de Declaración responsable.

La entidad subvencionada vendrá obligada a devolver las cantidades no gastadas por cualquier circunstancia imprevista, no justificadas en los plazos establecidos o destinada a fines no previstos en este Convenio, sin previo requerimiento de este Ayuntamiento, ya que en caso contrario se promoverá la acción ejecutiva establecida en el Reglamento General de Recaudación, quedando el beneficiario sujeto al régimen de infracciones y sanciones previsto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones; Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (artº. 69 y ss.).

### **QUINTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**



De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artº 30 y ss.) y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la citada Ley (artº 69 y ss.), la Asociación Publicatessen deberá justificar el 100% de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado el presente Convenio, (Concejalía de Cultura) presentando la siguiente **CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO**, que consta de los siguientes apartados:

#### **MEMORIA DE ACTUACIONES.-**

Memoria de la actividad subvencionada, en la que deberá detallarse: **definición, objetivos, actividades, periodificación temporal, plan de seguimiento y evaluación.**

#### **MEMORIA ECONÓMICA.-**

1- Declaración del **TOTAL DE GASTOS** que se han producido con motivo de la organización y desarrollo de la **actividad subvencionada**, objeto de este Convenio. (Hay que relacionar todos los gastos, no solo los correspondientes a la subvención otorgada en virtud de este Convenio).

Para identificar los gastos se detallarán: proveedor, fecha y número de factura, importe de la misma y fecha de pago.

<b>GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA</b>				
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>FECHA/NUMERO FACTURA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>FECHA PAGO</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>				

2.- Declaración de **TODOS LOS INGRESOS O RECURSOS** con los que se ha contado para financiar los gastos que se han especificado más arriba.

En todo caso deberá acreditarse procedencia de los ingresos (elegir de las opciones que se reflejan en la tabla las que corresponda), importe y actividad concreta a la que se han aplicado tales fondos.

<b>TOTAL INGRESOS / RECURSOS</b>		
<b>PROCEDENCIA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
Subvención del Ayuntamiento de Segovia (Cultura)		
Subvenciones de otras Administraciones Públicas (indicar que administración o administraciones)		



Otras ayudas recibidas de entidades particulares		
Recursos y fondos propios de la Entidad		
Otro tipo de ingresos (especificar cuales)		
<b>TOTAL INGRESOS</b>		

3.- Presentación de **FACTURAS** u otros **DOCUMENTOS JUSTIFICANTES DE GASTO**, por el **importe correspondiente a la subvención concedida a través de este Convenio**.

Serán válidas para justificar la subvención las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se presentarán en original o copias compulsadas y siempre emitidas a nombre de la entidad beneficiaria.

Los **justificantes originales** que se utilicen para justificar la subvención concedida **deberán marcarse previamente** con un sello o nota firmada por el representante de la entidad, indicando que dicha factura/documento ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Segovia y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

4.- En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto determinado, se indicará en la Justificación la **DESVIACION DE PRESUPUESTO** acaecida.

<b>DESVIACIÓN DE PRESUPUESTO</b>			
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PRESUPUESTO ESTIMADO INICIALMENTE</b>	<b>GASTO REAL REALIZADO</b>	<b>DESVIACION</b>
<b>TOTALES</b>			

5.- En el caso de no haber destinado la subvención para los fines para los que se concedió, se presentará Carta de Pago de reintegro de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

6.- Declaración responsable de estar al corriente de pago de las obligaciones derivadas de la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Ayuntamiento de Segovia.



7.- Declaración responsable de No tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos.

#### **SEXTO.- FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN**

La Asociación Publicatessen deberá presentar la documentación señalada en el apartado anterior antes del **30 de junio de 2017**.

La documentación se presentará a través del Registro del Ayuntamiento de Segovia,

En caso de que la entidad subvencionada no justifique la ayuda concedida en el plazo indicado, el Ayuntamiento le requerirá por escrito la presentación de la documentación justificativa. De no recibir la justificación en plazo establecido, este Convenio podrá quedar sin efecto y la asociación vendrá obligada a devolver las cantidades recibidas.

#### **SEPTIMO.- INDEPENDENCIA DE LAS PARTES**

La firma de este Convenio respeta el carácter independiente de ambas instituciones firmantes y no restringe las posibles colaboraciones de dichas instituciones con otros organismos, instituciones o entidades privadas.

#### **OCTAVO.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.**

Esta subvención es compatible con otras ayudas económicas otorgadas para la misma finalidad por cualesquier otra Administración Pública o Entidad Privada, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario tiene la obligación de comunicar a la Administración municipal, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente público o privado.

#### **NOVENO.- CONTROL Y SEGUIMIENTO**

El Ayuntamiento de Segovia, podrá comprobar por los medios que estime oportunos la satisfactoria realización de las actividades subvencionadas, y si, tras las actuaciones de verificación resultare que las cantidades otorgadas no fueron destinadas a los fines para los que se hubieran concedido, la Corporación podrá exigir el reintegro de su importe.

#### **DECIMO.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN**

El presente Convenio será eficaz desde su firma, y permanecerá vigente durante la realización de las actividades que son objeto del mismo y hasta la finalización y cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por las partes, es decir el 30 de junio de 2017.

#### **UNDECIMO.- INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO**

El Ayuntamiento de Segovia se reserva la facultad de interpretar el presente Convenio, y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Asimismo fiscalizará por los medios que estime oportunos el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio.



En lo no previsto en las presentes cláusulas serán de aplicación las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones; R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

#### **DUODÉCIMO.- DENUNCIA DEL CONVENIO**

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia del mismo.

Para los casos de incumplimiento de alguna de sus cláusulas, disconformidad con la interpretación dada a las mismas por el Ayuntamiento de Segovia o resolución de lo convenido, las partes se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente en la ciudad de Segovia y Castilla y León.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, la Ilma. Sra. Alcaldesa de Segovia y la Presidenta de la Asociación Publicatessen.